

Boletín Oficial



ESPECIES		UNIDAD		CANTIDAD	
DE	LA			que	se
		de	de	consumen	consumen
		100	100	100	100
		300	300	300	300
		100	100	100	100

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12:50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 19 de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo, el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Diciembre)
MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Con el fin de evitar dudas respecto al destino de las armas de todas clases que sean aprehendidas por la Guardia civil ó los agentes de la Autoridad en cumplimiento de las disposiciones vijentes;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien ordenar:

1.º Que las armas prohibidas decomisadas se entreguen ó remitan sin demora al Gobierno civil de la provincia para su inmediato envío al Parque de Artillería, caso de haberlo en la capital, y si no lo hubiere, para que se inutilicen en el mismo Gobierno, levantando acta del número y clase de las armas destruidas y remitiendo copia de ella á este Ministerio.

2.º Que en igual forma se proceda respecto de las armas lícitas, con excepción de las de caza, que se ocupen á quienes carezcan de licencia para su uso, una vez celebrado el juicio de faltas correspondiente; y

3.º Que en lo relativo á armas para cazar, que se decomisen, se sigan observando los preceptos de la ley que regula el ejercicio de la caza.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Diciembre de 1907.—Cierra.—Sr. Gobernador civil de la provincia de...

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4309
Minas.—Anuncio
Entregado por D. Juan Tomás Garró, registrador de la mina «Dolo-

rea», núm. 739, de cinco pertenencias de hierro, sita en término municipal de Vimbodí, el correspondiente papel de pagos al Estado para reintegración del título de propiedad y derechos de pertenencias en virtud de lo que dispone el art. 46 del vigente reglamento de Minas, por decreto fecha de hoy he acordado aprobar el expediente de la citada mina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene la ley, y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.
Tarragona, 26 de Diciembre de 1907.—El Gobernador, Carlos García Alix.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4310
JUNTA DE INSTRUCCION PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Esta Junta provincial, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó, de conformidad con el dictamen de visita del señor Inspector, excitar el celo de las Juntas locales de 1.ª enseñanza para que visiten con frecuencia las Escuelas y celebren las sesiones reglamentarias, á fin de estimular á los Maestros y alumnos, especialmente á los primeros, para que no decaigan en su penosa tarea y puedan ser premiados los esfuerzos de aquellos que se esmeran y en algunos casos se exceden en el fiel cumplimiento de sus deberes profesionales.

Asimismo se acordó interesar de las Juntas locales que exciten el celo de los padres de familia de sus respectivas localidades, como así lo hace esta Corporación, para que tengan verdadero interés en la educación é instrucción de sus hijos, haciendo que éstos asistan con la debida regularidad á la Escuela, pues de lo contrario, además de dejar incumplida la ley de Instrucción pública vigente, los desvelos de los Maestros de poco sirven para aquellos niños cuya asistencia á las clases sea irregular.

Tarragona, 19 de Diciembre de 1907.—El Gobernador Presidente, Carlos García Alix.—El Secretario, Rodolfo Roca.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Núm. 4311
Don Pedro Guijarro González, Oficial de quinta clase de la Administración de Hacienda de la provincia de Tarragona y encargado del Negociado de Minas,

Certifico: Que según resulta del expediente ejecutivo de apremio seguido contra D. José Barbany Verdagué, dueño de la mina de plomo titulada «Josefina» y situada en el término municipal de Cornudella, por débitos á la Hacienda pública en concepto de causa por superficie, aparece un descubierro por el 4.º trimestre del pasado año 1906 y el 1.º, 2.º y 3.º del actual, importantes en junto la suma de 375 pesetas y que contra dicho señor se han apurado é intentado todos los procedimientos ejecutivos de apremio para la exacción del débito, siendo requerido el pago por término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de caducidad, sin que tales gestiones hayan dado resultado, incurriendo por ello en la responsabilidad con que ha sido conminado.

Y para que conste y á los efectos del art. 24 del vigente reglamento de Minas, expido la presente visada por el Sr. Administrador de Hacienda, en Tarragona á 18 de Diciembre de 1907.—Pedro Guijarro.—V.º B.º—Capablanca.

Núm. 4312
Don Pedro Guijarro González, Oficial de quinta clase de la Administración de Hacienda de esta provincia y encargado del Negociado de Minas,

Certifico: Que según resulta del expediente ejecutivo de apremio seguido contra D. José Barbany Verdagué, dueño de la mina de plomo titulada «Federico» y situada en el término municipal de Cornudella, por débitos á la Hacienda pública en concepto de causa por superficie, aparece un descubierro por el 4.º trimestre del pasado año 1906 y el 1.º, 2.º y 3.º del actual, importantes en junto la suma de 420 pesetas y que contra dicho señor se han apurado é intentado todos los procedimientos ejecutivos de apremio para la exacción del débito, siendo requerido el pago por término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de caducidad, sin que tales gestiones hayan dado resultado, incur-

riendo por ello en la responsabilidad con que ha sido conminado.

Y para que conste y á los efectos del art. 24 del vigente reglamento de Minas, expido la presente, visada por el Sr. Administrador de Hacienda, en Tarragona á 18 de Diciembre de 1907.—Pedro Guijarro.—V.º B.º—Capablanca.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Núm. 4313
Don Pedro Guijarro González, Oficial de quinta clase de la Administración de Hacienda de esta provincia y encargado del Negociado de Minas,

Certifico: Que según resulta del expediente ejecutivo de apremio seguido contra D. José Barbany Verdagué, dueño de la mina de plomo titulada «Paquita» y situada en el término municipal de Cornudella, por débitos á la Hacienda pública en concepto de causa por superficie, aparece un descubierro por el 4.º trimestre del pasado año 1906 y el 1.º, 2.º y 3.º del actual, importantes en junto la suma de 375 pesetas y que contra dicho señor se han apurado é intentado todos los procedimientos ejecutivos de apremio para la exacción del débito, siendo requerido el pago por término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de caducidad, sin que tales gestiones hayan dado resultado, incurriendo por ello en la responsabilidad con que ha sido conminado.

Y para que conste, y á los efectos del art. 24 del vigente reglamento de Minas, expido la presente, visada por el Sr. Administrador de Hacienda, en Tarragona á 18 de Diciembre de 1907.—Pedro Guijarro.—V.º B.º—Capablanca.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS DE TARRAGONA

Núm. 4314
Debido á adquirir los artículos de inmediato consumo necesarios para las atenciones de este Establecimiento en esta capital, Lérida y Reus, se convoca por el presente anuncio á un concurso de proposiciones que tendrá lugar en esta Plaza en el local que ocupan las oficinas, calle de Reding, casa sin número, el día 31 de Diciembre actual, á las diez para los artículos de Subsistencias, y á las once para los de Utensilios.

Los artículos que han de adquirirse son:

Subsistencias: harina de primera, cebada, paja y carbón cok.

Utensilios: petróleo, carbón vegetal y cok y paja larga.

Los que deseen tomar parte en el mismo presentarán sus proposiciones por escrito en pliego cerrado y muestras del artículo objeto de su oferta, manifestando los precios de cada artículo puesto al pie de almacén de cada una de las Plazas indicadas.

En las oficinas se hallarán de manifiesto las condiciones generales á que han de sujetarse los concursos. La Junta se reserva el derecho de admitir las proposiciones que considere más ventajosas entre las presentadas y de rechazarlas todas si así lo estimase conveniente.

El autor ó autores de las que sean admitidas quedarán obligados á entregar los artículos en el improrrogable plazo que se determine, contado desde la fecha de su adjudicación; en la inteligencia de que deberán ser aquellos en un todo iguales á las muestras presentadas, pues de lo contrario serán rechazadas, sin tener derecho á apelación el rematante.

Tarragona 18 de Diciembre de 1907.

—El Director, Antonio de Orio.

Núm. 4315

Don Miguel Valimaña Alcoverro, Alcalde constitucional de Prat de Compte,

Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial, y hora de las once, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio para el año 1908, bajo el tipo de 562.50 pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, ó sean 28.14 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 15 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el art. 11 de la citada instrucción, y las proposiciones á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el artículo 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

D...., vecino de, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para el año 1908.

(Fecha y firma del proponente)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, también bajo mi presidencia, á igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

Prat de Compte 17 de Diciembre de 1907.—Miguel Valimaña.

Núm. 4316

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sacan á pública subasta para el próximo año 1908 los arbitrios ordi-

narios de pesas y medidas de uso obligatorio y de derechos sobre matanza de ganados, en la siguiente forma:

1.ª Subasta de pesas y medidas, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

2.ª Subasta de derechos sobre matanza de ganados, bajo el tipo de 800 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, el día 29 del corriente mes, la primera á las diez, y la segunda á las once de la mañana.

Las condiciones de dichas subastas estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el art. 11 de la instrucción de 24 de Enero de 1905.

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificarán diez días después nuevas subastas, también bajo mi presidencia, á iguales horas y con los mismos requisitos de las primeras, bajo los mismos tipos expresados.

Los gastos de anuncios y expedientes de las subastas serán de cuenta de los rematantes.

Ginestar 18 de Diciembre de 1907.

—El Alcalde, Ramón Navarro.

Núm. 4317

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Mafumet

Se hace público que el día 5 de Enero del año próximo 1908, de once á doce, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta del arriendo de los derechos de Matadero de este pueblo para el citado año 1908, del ganado lanar y de cerda, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente instruido al efecto.

Pobla de Mafumet 17 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Daniel Mir.

Núm. 4318

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masllorens

Terminado el reparto de consumos de este distrito municipal para el próximo año de 1908, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Masllorens 16 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Carlos Magriñá.

Núm. 4319

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

Confecionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1908, se hallará expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean convenientes.

Batea 16 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Adolfo Aguijó.

Núm. 4320

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año de 1908, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los interesados y producir las reclamaciones que estimen del caso.

Mas de Barberáns 16 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Subirats.

Núm. 4321

Terminado por la Junta municipal el padrón de prestación personal formado para el año 1908, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y producir las reclamaciones que estimen justas.

Mas de Barberáns 16 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Subirats.

Núm. 4322

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

No habiéndose provisto en el anterior concurso que al efecto se anunció la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, se anuncia la vacante de la misma para que los aspirantes que de-

sean obtenerla presenten sus solicitudes en la Secretaría durante ocho días, acompañadas de los documentos que acrediten los requisitos que para tales casos deben reunir los que pretenden adquirirla, prevenidos en la vigente ley Municipal.

Secuita 19 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Brunet.

Núm. 4323

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1908, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende		Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse		por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.	Pesetas	Cs.
Gallinas, gallos y palomos.	400	Una.	4.00		1.600.00		400.00	
Liebres y conejos.	600	»	2.00		1.200.00		300.00	
Huevos.	2.000	1	0.08		1.600.00		400.00	
Patatas.	25.480	1 kilo.	0.10		2.548.00		667.11	
Leña.	4.000	»	0.01		400.00		100.00	
Algarrobas.	1.000	»	0.12		120.00		31.40	
Paja.	19.820	»	0.03		594.60		148.65	
TOTAL.....					8.062.60		2.046.86	

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Vilanova de Prades 12 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Espasa.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4324

EDICTO
Don Luis Pólit y Julián, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Gandesa.

Por el presente que se expide en méritos del sumario instruido sobre desaparición y muerte al parecer por sumersión en aguas del río Ebro, término de Ascó, de Tomasa Izquierdo Martín, de treinta y nueve años de edad, de estatura alta, gruesa, boca regular, color moreno, con una oreja partida en su parte inferior y agujero del pendiente sin que llevara ninguno de estos últimos ni anillos y vestía al estilo de Aragón, con sayas cortas de algodón varios colores, delantal de algodón color blanquecino con rayas y un pañuelo al cuello de algodón oscuro, cuyo hecho tuvo lugar en la mañana del veinte y cuatro de Noviembre último, se cita y llama á cuantas personas tengan ó puedan dar alguna noticia de dicho hecho ó sepan el paradero de aquella, para que dentro el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Dado en Gandesa á catorce de Diciembre de mil novecientos siete.—Luis Pólit.—Por disposición de S. S. José García.

Núm. 4325

EDICTO
Don Luis Tallada y Oliveres, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de Tortosa.

Certifico: Que en el juicio de faltas dimanante de causa criminal seguida sobre hurto contra Domingo Lage Caiza, en el acto de dicho juicio celebrado el día trece del actual se dictó sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva dicen á la letra:

«Por el Sr. Juez visto y oído el pre-

sente juicio, y Resultando, etc.—Fecho: Que debo condenar y condeno á Domingo Lage Caiza, como autor de la falta objeto de este juicio, á la pena de quince días de arresto, indemnización de una peseta ochenta céntimos por los objetos sustraídos y pago de costas del juicio; sufriendo por insolvencia de la indemnización el apremio personal subsidiario correspondiente y que se devuelvan á sus dueños el pañuelo y botella ocupados. Así por esta mi sentencia que en el acto fué publicada y notificada á las partes presentes y se notificará por edictos al Domingo Lage Caiza, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo; extendiéndose de todo la presente que firma el Sr. Juez, etc.—Rafael de Salvador.—Francisco Rosés.—Luis Tallada, Secretario.

Y para que sirva de notificación al Domingo Lage Caiza, cuyo paradero se ignora, expido en presente que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, en Tortosa á catorce de Diciembre de mil novecientos siete.—Luis Tallada, Secretario.—V.º B.º—Rafael de Salvador.

Núm. 4326

EDICTO
Don José Ferré Saco, Juez municipal del pueblo de Vilella alta, partido judicial de Falses, provincia de Tarragona.

Por medio del presente hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1874, se anuncia al público á fin de que los que deseen obtenerlas presenten sus solicitudes documentadas dentro el término de ocho días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia.

Dado en Vilella alta á diez y seis de Diciembre de mil novecientos siete.—El Juez municipal, José Ferré.—Por S. M., Pedro Ferré, Secretario.

Imprenta Sucesores de J. A. Negre